

**GERENCIA LOGISTICA**

**JEFATURA CONTRATACIONES**

**ACTA DE EVALUACION DE PROPUESTAS Y RESULTADO DEL PROCESO**

**PROCESO:** Adjudicación Selectiva N° SEL-0003-2025-OFP/PETROPERU

**SERVICIO:** SERVICIO DE PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN DE PAUTA DE AVISOS INFORMATIVOS EN MEDIOS DE TALARA – 2025

**I. ANTECEDENTES:**

- El 05.03.2025 se publicó la convocatoria del proceso de Adjudicación Selectiva de la referencia en el SEACE con un Monto Estimado Referencial en SOLES con carácter RESERVADO, acto que fue puesto en conocimiento al Órgano de Control Institucional, mediante Memorando.
- El 17.03.2025, la plataforma electrónica del portal de convocatorias de Petroperú S.A. recibió la propuesta técnico – económica de: CONSORCIO GUSTAVO QUIROGA E.P.M. S.A.C. – FUNELL MEDIA S.A.C.
- Lao miembros del CONSORCIO GUSTAVO QUIROGA E.P.M. S.A.C. – FUNELL MEDIA S.A.C. cuentan, a la fecha de presentación de propuestas, con inscripción vigente (Estado: Registrado) en la BDPC en el código indicado en las bases del proceso y no se encuentran inhabilitadas para contratar con el estado, por lo tanto, se admiten las propuestas.

**II. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS**

**Evaluación Económica:**

- Conforme a las propuestas económicas presentadas, el orden de prelación identificando al postor con la mejor oferta, según lo establecido en las bases, es el siguiente:
  - ✓ CONSORCIO GUSTAVO QUIROGA E.P.M. S.A.C. – FUNELL MEDIA S.A.C.: S/ 129,000.00 incluidos impuestos de ley.

**Evaluación Técnica:**

- Se verificó el cumplimiento de la documentación solicitada como obligatoria en el numeral 10.6 de las Bases. Asimismo, de acuerdo con la evaluación del cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos (RTM) de la propuesta técnica del postor CONSORCIO GUSTAVO QUIROGA E.P.M. S.A.C. – FUNELL MEDIA S.A.C. con Informe de Resultado de Evaluación S/N remitida mediante Memorando N° GCOM-0230-2025 <sup>1</sup> por el Usuario del servicio, se obtuvo el siguiente resultado:

<b>DOCUMENTOS SOLICITADOS POR PETROPERU</b>	<b>CONSORCIO GUSTAVO QUIROGA E.P.M. S.A.C. – FUNELL MEDIA S.A.C.</b>
<b>a). De presentación obligatoria</b>	
-Declaración Jurada Cumplimiento - Anexo N.º 1	CUMPLE
<b>REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS</b>	
<b>2.1.1. Perfil empresarial</b> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Miembro de la Asociación de Agencias de Medios (AAM) nacional o internacional. Acreditar este punto con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia de la suscripción o (ii) membresía o (iii) certificado o (iv) constancia de asociado.</li><li>▪ El postor deberá acreditar mediante una declaración jurada contar con los siguientes estudios:</li></ul>	NO CUMPLE (Sólo uno de los miembros del consorcio (GUSTAVO QUIROGA E.P.M. S.A.C.) presentó la constancia de ser

<sup>1</sup> Ver cuadro adjunto de la evaluación de Requerimientos Técnico Mínimos alcanzada por el Usuario.

<p><b>Estudios de lectoría y audiencia:</b> - Rating TV y emisión de pauta (Ibope y Media Check).</p>	<p>miembro de la AAM, Asimismo, la declaración de Estudios de lectoría y audiencia presentada por lo miembros del consorcio no es válida, de acuerdo a lo solicitado en las C.T.)</p>
<p><b>2.1.2. Experiencia del postor</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El postor deberá contar con experiencia en trabajos de planificación de medios, realizados al menos a dos clientes nacionales y/o dos clientes internacionales, con un monto mínimo facturado acumulado de S/. 100,000.00 (Cien mil y 00/100 soles) en los últimos tres (3) años, a la fecha de la presentación de propuestas.</li> </ul> <p>La experiencia del postor será acreditada de cualquiera de las siguientes formas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia de los contratos y la respectiva conformidad de culminación de la prestación de cada uno de los Servicios, donde se especifique claramente el periodo de ejecución y el monto ejecutado; en caso algún contrato culminado que no cuente con la respectiva conformidad de culminación, no se considerará válido.</li> <li>• Copia simple de facturas y/u otros comprobantes de pago debidamente cancelados.</li> </ul> <p>La cancelación de los montos consignados en los comprobantes de pago (Facturas), se acreditará documental y fehacientemente, para lo cual bastará con adjuntar voucher de depósito o reporte de estados de cuenta donde pueda verificarse el pago efectuado, o que la cancelación por parte de la entidad bancaria o de la institución a cargo del cumplimiento de dicha prestación conste en el mismo comprobante. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes.</p> <p>Es responsabilidad del postor distinguir adecuada y detalladamente el alcance (características esenciales) del Contrato y/o comprobantes de pago presentados para la evaluación, para ello, de ser necesario debe adjuntar a su Contrato y/o comprobantes de pagos presentados, las condiciones técnicas, condiciones específicas, valorización, u otro documento que detalle las prestaciones desarrolladas. Asimismo, en caso EL POSTOR requiera acreditar contratos que incluyan otros servicios y que no se pueda diferenciar en el mismo, EL POSTOR deberá presentar el presupuesto y/o desagregado que muestre el detalle indicado para cada prestación. De no ser así, dicho contrato no será tomado en cuenta durante la evaluación de las propuestas.</p>	<p>CUMPLE</p>
<p><b>2.1.3. Del personal</b></p> <p><b>A. Un (1) Director de Medios:</b> Responsable del servicio Perfil/Formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Titulado o Bachiller en las carreras de Ciencias de la Comunicación, Publicidad, Marketing y/o Administración.</li> </ul> <p>Experiencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Experiencia mínima 5 años en haber desarrollado funciones en planificación y/o dirección de medios.</li> </ul> <p><b>Acreditación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La formación será acreditada con copia del título o grado académico respectivo.</li> <li>• La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) constancias o (ii) certificados o (iii) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. Asimismo, podrá presentar documentación complementaria para acreditar la experiencia. No se considerará declaraciones juradas.</li> <li>• PETROPERÚ se reserva el derecho de verificar lo informado en las propuestas. De advertirse información falsa o inexacta durante el proceso o procedimiento de contratación o luego de suscrito el contrato se declarará éste nulo de oficio.</li> </ul>	<p>CUMPLE</p>
<p><b>B. Supervisor:</b> Responsable de la supervisión y encargado directo del servicio. Perfil/Formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Titulado o Bachiller en Ciencias de la Comunicación, Publicidad, y/o Marketing.</li> </ul> <p>Experiencia:</p>	

<ul style="list-style-type: none"> <li>Supervisión de medios con experiencia mínima de 5 años.</li> </ul> <p><b>Acreditación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La formación será acreditada con copia del título o grado académico respectivo.</li> <li>La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) constancias o (ii) certificados o (iii) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. Asimismo, podrá presentar documentación complementaria para acreditar la experiencia. No se considerará declaraciones juradas.</li> <li>PETROPERÚ se reserva el derecho de verificar lo informado en las propuestas. De advertirse información falsa o inexacta durante el proceso o procedimiento de contratación o luego de suscrito el contrato se declarará éste nulo de oficio.</li> </ul>	CUMPLE
<b>b) De ser el caso:</b>	
Promesa Formal de Consorcio.	PRESENTA
Copia de Constancia vigente en el Registro del REMYPE.	NO PRESENTA
<b>RESULTADO</b>	<b>NO CALIFICA</b>

- El Monto Estimado Referencial (MER) de carácter RESERVADO, se hace de conocimiento público, de conformidad con el artículo 16° del Reglamento de Contrataciones de Petroperú: MER – S/ 118,000.00, incluidos impuestos de ley.

### III. CONCLUSION

- Por lo antes expuesto, se declara desierto el presente proceso, considerando que la propuesta presentada no cumple los requerimientos de las Bases, de conformidad con lo indicado en el literal b) del artículo 58° del Reglamento de Contrataciones de Petroperú.
- Comunicar a través del SEACE.

En San Isidro 26 de marzo de 2025, se firma el presente documento en señal de conformidad.

Renzo Sota Vizcarra  
Supervisor Contrataciones